"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 026 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 ENE. 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 151-2024-GDESS/MDCGAL de fecha 18 de enero de 2024, Informe N° 0161-2024-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024, Informe N° 051-2024-GA/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024, Informe N° 086-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 151-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, informa que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°529-2023-GM/MDCGAL de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA UNIDAD DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". En vista que el presente proyecto de inversión es un PROYECTO NO ESTRUCTURAL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL, no se requiere de la designación de propuesta por parte de la Sub Gerencia de Obras, en ese sentido para efectos de evaluación del curriculum, de la designación del cargo del ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, conforme establece el EXPEDIENTE TECNICO. Es preciso señalar que el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", NO CONTEMPLA, LA FIGURA DE RESPONSABLE TECNICO, SIN EMBARGO, CUMPLE SIMILARES FUNCIONES QUE EL RESIDENTE DE OBRA, EN ESE SENTIDO PARA FINES CONTRACTUALES Y REMUNERATIVOS CONSIDERESE COMO RESIDENTE DE OBRA AL RESPONSABLE TECNICO ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, POR LA NATURALEZA DEL PROYECTO. Por tal motivo, a fin de dar inicio con la ejecución del referido Proyecto, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, remite la propuesta de personal para el cargo de RESIDENTE DE OBRA al ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, para formalizar dicha designación mediante Acto Resolutivo, todo ello con la finalidad de continuar con los objetivos y metas programadas en el referido Proyecto.

Que, mediante Informe N° 0161-2024-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 19 de enero del 2024, el SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone en el artículo 100 y Artículo 101.- La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, cumple las siguientes funciones específicas: 1. Planificar, formular, organizar, implementar, conducir, controlar, monitorear y/o evaluar las estrategias, políticas, procedimientos y requerimientos de Recursos Humanos, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que dispone en el TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS. Artículo 35. Para casos de un profesional nuevo propuesto para un cargo, el mismo deberá contar con su respectiva resolución de designación previa evaluación curricular por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. En ese sentido el SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, indica que visto el Curriculum Vitae del ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, concluye que CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA UNIDAD DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", según Artículo 9° de la Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL, que aprueba el "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Bajo la modalidad Proyecto de Inversión D.S. 05-90-PCM Art. 38. Se recomienda que, por intermedio de su despacho, derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 051-2024-GA/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Administración informa que estando el Informe de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en los documentos de gestión, declaro VIABLE la designación en el cargo de Residente de Obra, al Ing. JHON PERCY BARAHONA CORAS, recomendando se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el tramite respectivo, con fines de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 086-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Asesoria Juridica opina que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, de la revisión efectuada a la documentación remitida a esta gerencia, en aras de dar cumplimiento a lo solicitado mediante el INFORME N° 161-2024-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 19 de enero del 2024, del SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, en cumplimiento estricto del principio de legalidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, que dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas y el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que dispone en el TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS. Artículo 35. Para casos de un profesional nuevo propuesto para un cargo, el mismo deberá contar con su respectiva resolución de designación PREVIA EVALUACIÓN CURRICULAR POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS (...). Que en ese sentido estando el informe del SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS,

6231

Resolución de Gerencia Municipal

N° 026 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 ENE. 2024

el cual indica que visto el Curriculum Vitae del ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA UNIDAD DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". La Gerencia de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo antes señalado, estado presente que la EVALUACIÓN CURRICULAR para casos de un profesional nuevo para un cargo, corresponde únicamente a la función por parte de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, no siendo función de la Gerencia de Asesoría Jurídica, hacer dicha evaluación CURRICULAR, toda vez que no tiene competencia para dichas funciones, este despacho en consecuencia, teniendo en consideración que el presente expediente tiene la opinión favorable de la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, que el JHON PERCY BARAHONA CORAS, CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA UNIDAD DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA". Este despacho considera procedente continuar con el trámite de designación del ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS COMO RESIDENTE DE OBRA.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Artículo 100°, se define a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, como la unidad orgánica de apoyo de Tercer Nivel organizacional, encargado de desarrollar las acciones propias del sistema de Gestión de Recursos Humanos, desarrollando una óptima fuerza laboral capacitada, altamente motivada y comprometida con los objetivos institucionales; así como propiciar una cultura organizacional que permita lograr mayores niveles de productividad y calidad de los servicios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Artículo 101.- La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, cumple las siguientes funciones específicas: 1. Planificar, formular, organizar, implementar, conducir, **controlar, monitorear y/o evaluar** las estrategias, políticas, procedimientos y **requerimientos de Recursos Humanos.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL se aprobó el "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que tiene como finalidad contar con un instrumento técnico-normativo que complemente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones, así como lo establecido por la Contraloría General de la República y lo establecido en las directivas e instructivos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, permitiendo así a la Unidad Ejecutora de Inversiones orientar y unificar la implementación de normas, procedimientos, criterios, instrumentos, requisitos y obligaciones, que debe conducir a la eficiencia y eficacia durante la fase de ejecución de Inversiones.

Que, el Manual mencionado en el párrafo precedente define en el artículo N° 9 al Residente de Obra como el Profesional que participa como responsable técnico – normativo principal conjuntamente al Inspector o Supervisor en la ejecución de obra; con participación permanente y directa, el cual es un profesional colegiado, habilitado y especializado según tipología de la obra, previa conformidad de la Entidad; **puede ser ingeniero o arquitecto o según tipología de la obra, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en el área de ejecución de obras, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°539-2023-GM/MDCGAL de fecha 30 de noviembre del 2023, se aprueba en el ARTÍCULO PRIMERO la modificación del MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en los extremos del (...) TITULO III DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO V SOBRE PROPUESTAS DE INGRESOS DE PERSONAL Y TAREOS (...) quedando conforme al detalle siguiente: **Artículo 35. Para casos de un profesional nuevo propuesto para un cargo, el mismo deberá contar con su respectiva resolución de designación previa evaluación curricular por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.** Preliminarmente pueden ser designados mediante MEMORANDO del área usuaria donde se especificará el sustento de justificación de la eficacia anticipada de ser necesario, en base al cual se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente donde se indicará la eficacia anticipada a la fecha indicada en la designación que realizo el área usuaria. En dicha resolución no se indica el código de categoría según escala remunerativa. El acto resolutivo de designación establece el cargo, la responsabilidad de quien se designa y la fecha de eficacia anticipada según corresponda.

Que, el Manual antes citado en el párrafo precedente MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", se dispone en Artículo 36. Las funciones y categoría de escala remunerativa de cada personal contratado son reflejado en el contrato respectivo con la Entidad. Artículo 37. La Sub Gerencia de Obras propone la designación del Residente de Obra.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 026 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 ENE. 2024

Un Nuevo COMIENZO

Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 19 de enero de 2024, al ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, como RESIDENTE DE OBRA del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA UNIDAD DEL DEPORTE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", en virtud de la opinión técnica emitida mediante el INFORME N° 0161-2024-SGGRH-GA/MDCGAL, de fecha 19 de enero 2024, del SUB GERENTE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, el cual indica que visto el Curriculum Vitae del ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, CUMPLE con los requisitos mínimos para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, del Proyecto antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", No contempla, la figura de Responsable Técnico, sin embargo, cumple similares funciones que el Residente de Obra, en ese sentido para fines contractuales y remunerativos considérese como Residente de Obra al Responsable Técnico ING. JHON PERCY BARAHONA CORAS, por la naturaleza del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad en su calidad de área usuaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GDESS
SGGRH
GSGII
Interesado (01)